INFORMATICA

Resolución de Alcaldía

N° 055-2023-MDAA-T

Alto de la Alianza, 28 de marzo del 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 1977-2023-GM-MDAA de fecha 21 de marzo del 2023, el Informe Nº 013-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA de fecha 14 de marzo del 2023, el Informe N° 591-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley Nº 29664, publicada el 19 de Febrero de 2011, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema Institucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riegos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de emergencia y desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, por su parte, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, señala que "*las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y* ***locales****; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y* ***el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas****";*

Que, a través de la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de Julio de 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; establece en su numeral 6.1.3 que la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital (PDCD):

"El Alcalde constituye, preside y convoca la PDCD, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito distrital, promoviendo su participación en estricta observancia a los derechos y obligaciones que le confiere la Ley.
La PDCD, desarrolla su accionar de acuerdo al nivel de emergencia establecida en las normativas del SINAGERD.
INTEGRANTES

- ***La Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces.***
- ***Participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva, por ejemplo: organizaciones de base, religiosas, comunitarias, entre otras.***
- ***Representantes de las organizaciones humanitarias y organismos no gubernamentales, vinculadas a la GRD.***
- ***Representantes titulares de las entidades públicas, privadas, y otras vinculadas a la Gestión Reactiva.***
- ***Representantes de las organizaciones del voluntariado regionales, acreditados de acuerdo a los mecanismos establecidos por el INDECI.***
- ***Representantes de las entidades de primera respuesta, de acuerdo a Ley."***

Que, mediante el **Informe Nº 013-2023-SUGRD-GDU-GM/MDAA/TACNA** de fecha 14 de marzo del 2023, emitido por la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, quien informa que en el marco de ley 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y la Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", con fecha 01 de febrero del 2023, se conformó la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Alto de la Alianza, de la siguiente manera:

1.	Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
3.	Sub Prefecto del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
4.	Comisario PNP del Distrito Alto de Alianza	Integrante
5.	Jefe de la Compañía de Bomberos Nº 166 del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
6.	Representante de la Tercera Brigada de Caballería –Batallón de Ingeniería Nº 20	Integrante
7.	Gerente del Centro de Salud la Esperanza	Integrante
8.	Administrador del Módulo Básico de Justicia del Alto de la Alianza	Integrante
9.	Representante de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa Del Alto de la Alianza	Integrante
10.	Director de la I.E. Fortunato Zora Carbajal-Representante UGEL Tacna	Integrante
11.	Presidente del Comité Cívico Patriótico del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
12.	Coordinador de la Juntas Vecinales del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
13.	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Copacabana	Integrante

Que, mediante el Informe N° 591-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite la solicitud de acto resolutivo de la conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Alto de la Alianza.

Que, mediante el PROVEÍDO N° 1977-2023-GM-MDAA de fecha 21 de marzo del 2023, Gerencia Municipal remite los actuados, autorizando la proyección de acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades conferidas al alcalde, Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la **Ley Nº 29664 -** Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres **(SINAGERD)** y **Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM** que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil"; contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Alto de la Alianza, la misma que estará constituida de la siguiente manera:

1.	Alcalde de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza	Presidente
2.	Gerente de Desarrollo Urbano	Secretario Técnico
3.	Sub Prefecto del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
4.	Comisario PNP del Distrito Alto de Alianza	Integrante
5.	Jefe de la Compañía de Bomberos Nº 166 del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
6.	Representante de la Tercera Brigada de Caballería –Batallón de Ingeniería Nº 20	Integrante
7.	Gerente del Centro de Salud la Esperanza	Integrante
8.	Administrador del Módulo Básico de Justicia del Alto de la Alianza	Integrante
9.	Representante de la Fiscalía Provincial Mixta Corporativa Del Alto de la Alianza	Integrante
10.	Director de la I.E. Fortunato Zora Carbajal-Representante UGEL Tacna	Integrante
11.	Presidente del Comité Cívico Patriótico del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
12.	Coordinador de la Juntas Vecinales del Distrito Alto de la Alianza	Integrante
13.	Párroco de la Parroquia Nuestra Señora de Copacabana	Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los servidores designados cumplan con IMPLEMENTAR la Conformación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito Alto de la Alianza constituido en el Artículo Primero de la presente Resolución, quienes asumirán las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo Nº

048-2011-PCM y la Resolución Ministerial Nº 180-2013-PCM publicada el 11 de julio del 2013, que aprobó los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil".

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a la Sub Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres y las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su notificación y distribución, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA V°B° MDAA

GERENCIA DE DESARROLLO URBANO V°B° ARQ. NILO RAÚL VARGAS ALE MDAA

GERENCIA MUNICIPAL V°B° MDAA

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GDU
SUGRD
SGSG
SGTIC
INTERESADOS
ARCHIVO